



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 30 de agosto de 2023.

Número 104

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4748.- Expediente Número 364/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 5068.- Expediente Número 00884/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 5047.- Expediente Número 00380/2022, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	EDICTO 5069.- Expediente Número 00902/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5048.- Expediente Número 00090/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil	5	EDICTO 5070.- Expediente Número 00905/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5049.- Expediente 00728/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	7	EDICTO 5071.- Expediente Número 00930/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 5050.- Expediente 01287/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	7	EDICTO 5072.- Expediente Número 00980/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5051.- Expediente Número 00523/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 5073.- Expediente Número 01408/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 5052.- Expediente Número 00227/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Accipon Reivindicatoria.	9	EDICTO 5074.- Expediente Número 435/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5053.- Expediente Número 00321/2023, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	11	EDICTO 5075.- Expediente Número 00729/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5054.- Expediente Número 0161/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 5076.- Expediente Número 00671/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5055.- Expediente Número 00031/2023, relativo al Ordinario Civil Plenario de Posesión.	11	EDICTO 5077.- Expediente Número 00697/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 5056.- Expediente Número 0229/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 5078.- Expediente Número 00707/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5057.- Expediente Número 00440/2023, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	12	EDICTO 5079.- Expediente Número 00718/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5061.- Expediente Número 00264/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 5080.- Expediente Número 00849/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5062.- Expediente Número 00757/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 5081.- Expediente Número 00580/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 5063.- Expediente Número 00825/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13	EDICTO 5082.- Expediente Número 00728/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5064.- Expediente Número 00600/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 5083.- Expediente Número 00788/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5065.- Expediente Número 00666/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14	EDICTO 5084.- Expediente Número 00491/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5066.- Expediente Número 00696/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 5085.- Expediente Número 00725/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
EDICTO 5067.- Expediente Número 00947/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 5086.- Expediente Número 00665/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 5087.- Expediente Número 00784/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 5115.- Expediente Número 01253/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5088.- Expediente Número 00596/2023, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria.	20	EDICTO 5116.- Expediente Número 00443/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5089.- Expediente Número 00614/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21	EDICTO 5117.- Expediente Número 00468/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5090.- Expediente Número 00755/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5118.- Expediente Número 00459/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 5091.- Expediente Número 00672/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5119.- Expediente Número 00139/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5092.- Expediente 00668/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 5120.- Expediente Número 138/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5093.- Expediente Número 00669/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5121.- Expediente Número 00588/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5094.- Expediente Número 00785/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5122.- Expediente Número 00236/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 5095.- Expediente Número 00836/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 5123.- Expediente Número 00349/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 5096.- Expediente 01059/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 5097.- Expediente Número 00681/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23		
EDICTO 5098.- Expediente Número 00941/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria.	23		
EDICTO 5099.- Expediente Número 00942/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 5100.- Expediente Número 00978/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23		
EDICTO 5101.- Expediente Número 00609/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 5102.- Expediente Número 00825/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 5103.- Expediente Número 00949/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 5104.- Expediente Número 00273/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 5105.- Expediente Número 00871/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 5106.- Expediente Número 00878/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 5107.- Expediente Número 01017/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 5108.- Expediente Número 01020/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 5109.- Expediente Número 00755/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 5110.- Expediente Número 00869/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 5111.- Expediente Número 00940/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 5112.- Expediente Número 00973/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 5113.- Expediente Número 00984/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		
EDICTO 5114.- Expediente Número 00932/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26		

EDICTO**Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil.
Ciudad de México.**

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil promovido por PROHOMI, S.A. DE C.V. E INMOBILIARIA ROZAGIL, S.A. DE C.V. en contra de MOTEL LAS FUENTES DE VICTORIA S.A. actualmente HOTEL LAS FUENTES DE VICTORIA S.A. DE C.V. Expediente Número 364/2012, el C. Juez Vigésimo Segundo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, Maestro Fernando Navarrete Amezcuita, dictó un auto de fecha trece de junio del año dos mil veintitrés que en su parte conducente dice:

"... Ciudad de México a trece de junio del año dos mil veintitrés..."

"... a sus autos el escrito de JOSÉ IGNACIO MARTÍNEZ BENZIGER, apoderado legal de la parte actora..."

"... Tomando en consideración que del contenido de constancias de autos..." "...con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, que se identifica como "La Fracción A y B de las Fincas Números 10,021 y 10,026, en el municipio de Ciudad Victoria, Carretera Federal número 85, México-Laredo, kilómetro 227 en los cuales se desplanta el MOTEL LAS FUENTES DE VICTORIA, S.A. actualmente el HOTEL LAS FUENTES DE VICTORIA, S.A. DE C.V. hoy denominado "GRAN HOTEL LAS FUENTES", y que en los dos certificados de libertad o existencia de gravámenes se identifican como la "La Fracción A de las Finca Número 10,021, en el municipio de Ciudad Victoria, Carretera Federal Número 85, México-Laredo, KILÓMETRO 227 y La Fracción B de la Finca Número 10,026, en el municipio de Ciudad Victoria, Carretera Federal Número 85, México-Laredo, kilómetro 227, luego entonces, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, sirviendo como base del remate la cantidad de \$144,264,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, convóquense postores por medio de edictos que se fijarán por DOS VECES, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días. Asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, y en el periódico Diario de México, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, para ser admitidos como tales, el cual deberá de ser equivalente por una cantidad igual a por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo.- Precisándose que para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por las dos terceras partes del precio que en ella haya servido de base para el remate, hasta el importe de lo sentenciado y, en su caso, entregará el remanente al demandado en los diez días hábiles siguientes a que haya quedado firme la

adjudicación respectiva, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio..."

"... Ahora bien, toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado deberá girarse el exhorto correspondiente al C. Juez Competente en Ciudad Victoria Tamaulipas, a fin de que proceda a realizar las publicaciones de edictos en los términos señalados líneas precedentes, en los sitios de costumbre y en las puertas de avisos del Juzgado respectivo, debiendo hacer las publicaciones en los términos antes indicados con la precisión que entre cada publicación deberán mediar trece días y entre la última y la fecha de remate trece días con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, facultándose..." Notifíquese.

CDMX., a 20 de junio de 2023.- Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley "B", LIC. RODOLFO MANUEL REYES ORTIZ.

4748.- Agosto 10 y 30.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. DAVID REYNA AGUILERA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece (13) de marzo del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000380/2022, promovido por el C. Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAVID REYNA AGUILERA, de quien reclama lo siguiente:

"Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (30) treinta días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito y sus anexos, como lo dispone el numeral 23 del Código de Procedimientos Civiles.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a (04) cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiocho de marzo del actual, signado por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado y con los documentos, copias simples que se acompaña, se le reconoce su personalidad como apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como lo justifica con el poder exhibido cuyo testimonio notarial que en fotocopia certificada exhibe, misma que se coteja con las copias simples que exhibe, las cuales como lo pide el compareciente, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado y con la calidad que comparece, téngasele promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra del C. DAVID REYNA AGUILERA, (en su carácter de acreditada); quien puede ser localizada en el domicilio ubicado en: calle Rafael Balandrano de Aguillo, del Plano Oficial de esta ciudad; de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dicen:

a).- El pago de la cantidad de \$2,418.97 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 97/100 M.N.), generados desde el día 3 de noviembre del año 2021, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta, del contrato base de la acción, por concepto de capital insoluto derivado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, que es base de la acción y se acompaña al presente escrito como anexo número dos.- b).- El pago de la cantidad de \$105,911.80 (CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 80/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios correspondientes a las mensualidades comprendidas desde el día 04 de noviembre del año 2021 al día 03 de marzo del año 2022, y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima, del Contrato Base de la Acción.- c).- El pago de la cantidad de \$416.92 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 92/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios determinados sobre las mensualidades de capital pendiente de pago con vencimiento generados del periodo comprendido del día 04 de febrero del año 2022, al día 3 de marzo del año 2022, y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava, del capítulo segundo, del capítulo cuarto, del contrato base de la acción.- B).- El pago de la cantidad de \$9,746.09 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), por concepto de comisiones a que se comprometió la parte demandada a realizar el pago a mi mandante según lo establecido en la Cláusula Décima Primera del Contrato Base de la Acción.- C).- El pago de la cantidad de \$1,359.37 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.), por concepto de IVA de comisiones a que se obliga la parte demandada a pagar a mi mandante en la cláusula décima tercera del contrato base de la acción.- D).- La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Cuarta del Capítulo Cuarto, del Contrato Base de la Acción.- E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de leyes en consulta.- Fórmese expediente y regístrese bajo el Número: 380/2022.- Cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio Especial Hipotecario.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina Registral de Ciudad Victoria del Instituto Registral y Catastral en el Estado para su inscripción, en ese sentido, se ordena girar atento oficio para los efectos legales, una copia quedará en el registro, y la otra, con la anotación de inscripción, se agregará a los autos.- Un ejemplar se entregará al actor, otro al demandado al ejecutarse el presente auto, y el último para su publicación en un periódico local, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado a la parte demandada C.C. DAVID REYNA AGUILERA, con las copias simples de la demanda y sus anexos consistente en: escritura pública número 34,492, Escritura Número 31494 treinta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro, certificación, certificado de registración entrada número 24307/2017, convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito, estado de

cuenta certificado, debidamente selladas y rubricados, emplazándolo para que otorgue contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes personales se le practicarán por medio de los estrados del Juzgado.- Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, conminándose al demandado para que manifieste en el acto de la diligencia, si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos y si la diligencia no se entendiera con el deudor, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la aceptan si no hace esta manifestación y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, o nombrar depositario bajo su responsabilidad, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor, así mismo se ordena que se proceda al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso, de que las partes designen peritos valuadores.- Por otra parte, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro contexto, se le tiene al compareciente señalando como

domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: calle Francisco Javier Mina, entre Hermanos Vázquez Gómez (10) y Lauro Aguirre (11), número 716, colonia Morelos, C.P. 87050, de esta ciudad, autorizando en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados Juan Carlos Cedillo Castro, Carlos Eduardo Robles Sánchez, Marcos Antonio Rivera Cadengo y Yadira García Ramírez, quienes quedan facultados únicamente para imponerse de los autos y consultar el expediente; en cuanto hace al nombramiento como abogado asesor que hace en favor de los citados profesionistas del derecho, en los términos más amplios y con las facultades del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles; se le dice que tan pronto cumpla con la exigencia formal contemplada en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal, se proveerá lo conducente.- Por último y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53 inciso a), 92, 94, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandada C. DAVID REYNA AGUILERA.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- Dos firmas ilegibles.- Srio.- Rúbricas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 22 de mayo de 2023.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5047.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ y
MARÍA TERESA NÚÑEZ VARGAS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00090/2022, radicado en el juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Licenciado JULIO SÁNCHEZ PONZA, en contra de GEURIEL IGNACIO DANINI OBANDO, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (25) veinticinco días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).- Con la promoción inicial legajo de copias certificadas por Notario Público que contienen un testimonio del instrumento de la transmisión de propiedad, certificado de libertad de gravamen, un traslado.- Téngase por presentado al C. Licenciado JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, Reivindicatorio en contra de GEURIEL IGNACIO DANINI OBANDO quien tiene su domicilio en Privada Primero de Mayo número 105 Departamento 202 (entre Segunda Avenida y Boulevard Adolfo López Mateos) Colonia Jardín 20 de Noviembre de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89440, a quien reclama los conceptos que menciona en su demanda de mérito.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00090/2022 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el

folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del órgano Judicial.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este.- Al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De otra parte se le hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con la firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado de igual forma, dicha circunstancia se le comunicara mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; asimismo se le previene a la parte demandada para que el efecto que proporcione a dicho Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo numero 5004 Primer Piso Despacho 6 Edificio Melik Campestre colonia Sierra Morena entre las calles Athos y Río Sabinas C.P. 89210 de Tampico, Tamaulipas, y como Asesor Jurídico al C. Licenciado Cristóbal Gómez Rivera, se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Asimismo las subsecuentes notificaciones que contenga orden de notificación personal, procedan a realizarse a su correo electrónico; autorizándose también para presentar promociones de manera electrónica dentro del presente expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 135 Inciso L, 148 Inciso L, 150 fracción III y VIII de la Ley orgánica del Poder Judicial Vigente en la Entidad.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2023) dos mil veintitrés.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Lic. Cristóbal Gómez Rivera, quien actúa dentro del Expediente 00090/2022, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de los Terceros llamados a Juicio ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARÍA TERESA NÚÑEZ VARGAS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a los Terceros llamados a Juicio ROBERTO FRANCISCO GÓMEZ Y MARÍA TERESA NÚÑEZ VARGAS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de agosto del año (2023) dos mil veintitrés.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5048.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. ESMERALDA ALMAZÁN GARCIA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Presente H. Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 09 de agosto de 2022, ordenó la radicación del Expediente Número 00728/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por el C. ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO, en contra de la C. ESMERALDA ALMAZÁN GARCIA, y mediante auto de fecha 09 de junio de 2023, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, debiendo ser publicados los mismos en atención al Acuerdo General 16/2020 de fecha 18 de agosto del 2021, en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado; esto con efectos de esta propia fecha, haciéndole saber que se le concede a la parte demandada el término de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, y que en caso de no dar contestación en el término otorgado para tal efecto, se ordenará que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realicen por medio de Estrados en el Sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo del Acuerdo General 16/2020, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte, surtiendo los mismos efectos para las notificaciones por cédulas precisadas en el diverso artículo 63 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 15 de agosto de 2023.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5049.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. DOROTHY BASKETT ESPINOSA, también llamada DOROTHY BASKETT y la C. MERCEDES ESPINOSA VIUDA DE BASKETT
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01287/2019, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil

Sobre Prescripción Positiva, promovido por el C. RIGOBERTO LOMELI GONZÁLEZ en su carácter de apoderado general para pleitos, cobranzas, actos de administración y actos de dominio del C. RUBÉN LOMELI MARTÍNEZ, en contra de DOROTHY BASKETT ESPINOSA, MERCEDES ESPINOSA VDA. DE BASKETT, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas (25) veinticinco días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el Lic. Praxedis Chávez Castillo, con la personalidad acreditada en autos, visto su contenido y en atención a su petición, como lo solicita, con la promoción inicial y anexos consistentes en: 1.- Poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio, 2.- copia certificada de la Escritura Pública Número 8,674, 3.- cédula de establecimiento, 4.- Certificación de la finca No. 2012 del municipio de Tampico, 5.- recibo de multa, 6.- formulario de pago de contribuciones, 6.- recibo de liquidación de pago de obligaciones, 7.- requerimiento de pago de obligaciones, 8.- certificado de inspección del servicio, 9.- doce recibos de pago de contribuciones al municipio de Tampico, 10.- manifiesto de propiedad, 11.- comprobantes de pago predial, 12.- recibo de pago de cuota fija de pequeños contribuyentes, 13.- dos recibos de pagos de contribuciones municipales, 14.- dos manifiestos y copia simple de los recibos de pago del predial, 15.- siete recibos de pago de servicios telefónicos, 16.- comprobante de pago del servicio de agua potable, 17.- solicitud de servicio de energía eléctrica, 18.- recibo expedido por la comisión de agua potable, 19.- credencial del seguro social a nombre de RUBÉN LOMELI MARTÍNEZ, 20.- solicitud de registro en el registro federal y solicitud de empadronamiento y dos traslados, signado por el C. RIGOBERTO LOMELI GONZÁLEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos, Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio del C. RUBÉN LOMELI MARTÍNEZ, promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil, en contra de DOROTHY BASKETT ESPINOSA, también llamada DOROTHY BASKETT, quien tiene su domicilio en calle Altamira número 1110 Oriente, entre calles Dos de Enero y General Ignacio Zaragoza, de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89000 y de la C. MERCEDES ESPINOSA VIUDA DE BASKETT a quien no ha sido posible la localización del domicilio y paradero, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. MERCEDES ESPINOSA VIUDA DE BASKETT por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que

maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Quienes reclaman los conceptos que menciona en los incisos A., B., C., y D. de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01287/2019 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada DOROTHY BASKETT ESPINOSA, también llamada DOROTHY BASKETT, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del servicio postal mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformó el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial Del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los

artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Praxedis Chávez Castillo, quien actúa dentro del Expediente 01287/2019, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero de la demandada la C. DOROTHY BASKETT ESPINOSA, también llamada DOROTHY BASKETT, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese a la C. DOROTHY BASKETT ESPINOSA, también llamada DOROTHY BASKETT, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Así mismo se le tiene exhibiendo dos recibos expedidos por la Comisión Federal de Electricidad, que refiere, por enterado de su contenido, agréguese para los efectos legales correspondientes.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira,

Tamaulipas, a los (07) siete días del mes de octubre del año (2022) dos mil veintidós.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

5050.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NOÉ FERNÁNDEZ VÁZQUEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00523/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan José De La Garza Govea en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de NOÉ FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

I.- El pago de la cantidad de \$2'285,046.70 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.), por concepto de capital. II.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato base de la acción, por incumplimiento de la demandada.

III.- El pago de los intereses ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama. IV.- El pago de los intereses moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el contrato base de la acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama. V.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) hasta la total solución del adeudo, respecto a las prestaciones que así lo ameriten. VI.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que de él se deriven.

Y mediante auto de fecha quince de Junio del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijaran además en los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a NOÉ FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de junio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5051.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

JORGE RINCÓN GÁMEZ.

PRESENTE:

Por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, quien Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00227/2022 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Accipon Reivindicatoria promovido por el Licenciado Arturo Maldonado Siller, Apoderado General de la persona moral CONSERVACIÓN URBANA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de Usted, ordenándose en fecha veintiuno de junio del dos mil veintitrés, el presente edicto, para su emplazamiento.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (21) veintiuno días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).- Por recibido el escrito signado por el Ciudadano Licenciado Arturo Maldonado Siller, apoderado general de la persona moral CONSERVACIÓN URBANA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y con el mismo se le tiene por cumpliendo con la prevención que se le hiciera en fecha (17) diecisiete de octubre del año en curso (2022), por lo que es procedente dar nueva cuenta con el escrito signado por el compareciente y por su propio derechos se le tiene con los documentos que anexan y copias simples que acompañan promoviendo a los comparecientes Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, en contra del Ciudadano JORGE GÁMEZ RINCÓN, de quien reclaman las prestaciones que indican en el escrito de cuenta, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 40, 52, 66, 67, 68, 105, 108, 172, 173, 182, 192 fracción III, 195 fracción III, 247, 248, 462 AL 469, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se admite la demanda a trámite en la Vía Ordinaria Civil y forma legal propuesta, por lo que REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- Con las copias simples de la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada al Ciudadano JORGE GÁMEZ RINCÓN, en el domicilio ubicado en Prolongación Boulevard Texas #7538 lote 4 manzana 1 de la colonia Villas de la Fe, Código Postal 88000, en esta ciudad, que refiere la parte actora en su escrito de cuenta, emplazándolo para que dentro del término de diez días conteste lo que a su derecho convenga, oponiendo las excepciones que incumban a su interés jurídico, requiriéndosele además que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, deberá designar domicilio ubicado en esta ciudad, para que se les haga las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias.- Apercebido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones personales se les realizarán en el domicilio que aparece de autos, de conformidad con el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Con fundamento en el Acuerdo General 7/2021, de fecha doce de noviembre del dos mil veintiuno,

emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a la parte demandada para el efecto de que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico en su escrito de contestación. Insertándose para los efectos legales correspondientes los puntos 4 y 5 (cuatro y cinco) del resolutivo SEGUNDO del acuerdo General en comento, los cuales a la letra dicen: "4.- Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en la que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.." 5.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la prestación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.."; así como también, conforme al Punto Resolutivo CUARTO Segundo Párrafo del referido Acuerdo General 7/2021, se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta a usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, así como también Conforme al Punto Cuarto del Acuerdo General 7/2021, tercer párrafo, se le previene a la parte demandada para que en caso de no contar con los Servicios de Tribunal Electrónico o Firma Electrónica Avanzada, se le concede el término de diez días hábiles, siguientes a su notificación para que realice las acciones correspondientes, a efecto de obtener su firma electrónica y solicitar mediante el Portal Electrónico al órgano jurisdiccional correspondiente, el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico; con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, una vez concluido el referido plazo, se continuará con el procedimiento y se ordenará que las subsecuentes resoluciones que contengan notificación personal, se realicen por medio de Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, como lo disponen los Puntos de Acuerdos Primero y Segundo del acuerdo General 16/2020 de fecha dieciocho de agosto del dos mil veinte, mientras persistan las medidas extraordinarias dictadas por dicho Consejo dada la contingencia derivada por el Covid-19.- Téngasele a los promoventes, por presentados los documentos en que basan su acción consistentes en documentales públicas; así mismo se les tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Oaxaca número 3601 colonia Jardín de esta ciudad, y autorizando para tal efecto al Licenciado Arturo Maldonado Siller, en los más Amplios términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y

toda vez que se encuentra debidamente validado con el correo electrónico maldonado.attorney.61@gmail.com, se permite el acceso al expediente electrónico a través del Internet, lo que permitirá consultar los documentos respectivos de manera electrónica, así como presentar promociones de manera electrónica y que se le practiquen notificaciones vía electrónica.

Documentos con los que se corre traslado a la parte demandada:

- 1.- Demanda Inicial- 10 Fojas.
- 2.- Escritura Pública Número 19,694 consistente en el Poder General para Pleitos y Cobranzas - 2 Fojas
- 3.- Copia del Instrumento Certificado por Duplicado Número 2178-20 Fojas

Medios Alternativos.

Así también, con fundamento en el artículo 252 del fracción IV, párrafo II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y del artículo 4 de la ley de Mediación para el Estado de Tamaulipas y su correlativo del Reglamento de Mediación para el Poder Judicial del Estado (artículo 4), se hace del conocimiento a las partes de este Juicio, que el presente asunto es susceptible de ser solucionado a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos con que cuenta al Poder Judicial del Estado y que lo es el centro de Mediación Judicial, órgano auxiliar del Poder Judicial del Estado a cargo de realizar procedimientos de mediación y conciliación, que se ubica en las Instalaciones de este Palacio de Justicia, edificio B, segundo piso, teniendo la viabilidad del procedimiento alternativo que en el mismo se maneja y que en caso de adoptar dicho procedimiento, se pudiere solucionar este conflicto de manera voluntaria, teniendo el mismo efecto que el trámite judicial que se realiza pero en menor tiempo y con menor costo para las partes.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 00227/2022.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 23 de junio de 2023.- Testigo de Asistencia.- Secretaria Proyectista, LIC. MARICRUZ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.- Testigo de Asistencia.- Oficial Judicial "B", C. GLORIA EDITH SALINAS TELLO.

Con Firma Electrónica del Secretario de Acuerdos y Testigos de Asistencia, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica

Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica

5052.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. MARIO VILLANUEVA FUENTES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00321/2023, relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad, promovido por ERIKA MARIANA VELÁZQUEZ ORTIZ, en contra de MARIO VILLANUEVA FUENTES, se dictó un auto, que literalmente dicen:

“H. Matamoros, Tamaulipas; (17) diecisiete de mayo de dos mil veintitrés (2023).- Por recibida la promoción electrónica signada por el Licenciado José Santos Fuentes Alemán con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 00321/2023 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado MARIO VILLANUEVA FUENTES es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado MARIO VILLANUEVA FUENTES por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Jueza Primera de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Byanca Giovanna Jerez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe. Doy fe.”

Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 22 de mayo de 2023.- Testigo de Asistencia, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO

CORDERO.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, P.D. ESMERALDA MEDINA FLORES.- Rúbrica.

5053.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSE DE JESÚS ZAMORA VEGA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), radicó el Expediente Número 0161/2022 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván Alejandro García Pérez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSE DE JESÚS ZAMORA VEGA, por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de octubre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

5054.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

BLANCA ESTELA RAMÍREZ GARCIA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00031/2023, relativo al Ordinario Civil Plenario de Posesión, promovido por el Licenciado Julio Alfonso Salazar De los Reyes, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del C. JUAN DE DIOS RAMOS MANSO, en contra de la C. BLANCA ESTELA RAMÍREZ GARCIA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha trece de marzo de dos mil veintitrés, el Licenciado Julio Alfonso Salazar De Los Reyes, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del C. JUAN DE DIOS RAMOS MANSO, demandó en la Vía Ordinaria a

la C. BLANCA ESTELA RAMÍREZ GARCIA, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- La Declaración Judicial de que el C. JUAN DE DIOS RAMOS MANSO, es legítimo propietario del inmueble que se ubica como lote 3 de la manzana 4, de la zona 2, del Poblado Santa Clara de este municipio y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 50.75 metros con solar 2, AL SURESTE en 46.60 meros con calle sin nombre, AL SUROESTE en 49.84 metros con calle sin nombre y AL NOROESTE en 48.61 metros con solar 4. el cual está inscrito ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Sede Cd. Mante, Tamaulipas en la Sección I, Número 10155, Legajo 204, del año 1994, del municipio de Mante, Tamaulipas, la cual se anexo como número 2, sobre el bien inmueble cuyos datos de identificación de finca ya están señalados, además como se aprecia en el plano que se anexó como número 3, a la demanda, levantado por el Ingeniero Carlsó Gilberto Martínez Carballo del cual de manera ilegal la ahora demanda tiene en posesión una superficie de 1,049.962 metros cuadrados que se componen de la siguiente manera; AL NORESTE en 50.75 metros con resto del solar de la fracción del propietario Juan De Dios Ramos Manso, AL SURESTE en 21 metros con calle sin nombre, AL SUROESTE en 49.84 metros con calle sin nombre y AL NOROESTE en 21 metros con solar 4, con lo cual crédito el plano que se anexa como número 4, la parte invadida de manera ilegal por la demandada, levantada por el Ingeniero Carlos Gilberto Martínez Carballo.

B).- Como consecuencia de lo anterior, la entrega de la posesión física y material de parte del demandado a favor del C JUAN DE DIOS RAMOS MANSO del bien inmueble del que es poseedor jurídico y que detenta indebidamente la demandada.- Así mismo en caso de oposición del demandado, se autorice el auxilio de la fuerza pública y rompimiento de cerraduras, hasta lograr el objetivo de entrar en posesión del inmueble materia de controversia.

C).- El pago de los daños y perjuicios consistentes en todos los frutos y productos que deje de percibir durante todo el tiempo que se ha poseído el demandado y el pago de una renta mensual que será fijada por los peritos en la vía incidental y en ejecución de sentencia.

D).- En caso de oposición al pago de los gastos y costas, que se originen con motivo de la tramitación de esta controversia judicial.

Por auto de fecha catorce de marzo de dos mil veintitrés, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la Vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00031/2023.

Por auto de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, ante el desconocimiento del domicilio de la parte demandada BLANCA ESTELA RAMÍREZ GARCIA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 10 de julio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

5055.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

C. ANTOLÍN FERNÁNDEZ BAUTISTA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha diecinueve (19) de enero del año dos mil veinte (2020), ordenó radicar el Expediente Judicial Número 0229/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ denunciado por la C. SATURNINA FERNÁNDEZ BAUTISTA; ordenado por auto de fecha doce (12) de diciembre del año (2022), la publicación del presente edicto, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES (03) VECES consecutivas, así como en la puerta de éste H. Juzgado; haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente Juicio dentro del término de sesenta (60) días, a partir de la fecha de la última publicación, para que dé así convenir a su interés jurídico, hagan valer aquel derecho que en su favor reconocen los artículos 2670 y 2671, del Código Sustantivo Civil vigente en el Estado.

Xicoténcatl, Tam., a 13 de enero del 2023.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5056.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Tercer Distrito Judicial. Río Bravo, Tam.

AL C. FLOR ESTHELA MIRELES ÁLVAREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00440/2023, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por JUAN ANTONIO CONTRERAS MARROQUÍN en contra de FLOR ESTHELA MIRELES ÁLVAREZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su

conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitados una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviene a sus intereses.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 10 de agosto del 2023.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5057.- Agosto 29, 30 y 31.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00264/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MIGUEL HORACIO ARREDONDO GONZÁLEZ, denunciado por ISELDA NAVARRO GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de marzo de 2023.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5061.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE ESPINOSA, BELÉN MORALES CUEVAS, denunciado por JOSE MANUEL ESPINOSA MORALES Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de julio de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5062.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00825/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA DEL SOCORRO SIFUENTES YÁÑEZ, denunciado por AXEL DANIEL ZURITA SIFUENTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de agosto de 2023.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5063.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de mayo del actual, se ordenó la radicación del Expediente Número 00600/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTO DE LEÓN LINARES, denunciado por MA. ANGÉLICA SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 15 de mayo de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5064.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del presente, se ordenó la radicación del Expediente Número 00666/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOEL MALDONADO GUILLEN, denunciado por JOEL MALDONADO DÍAZ, SANTA JOSEFINA MALDONADO DÍAZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 23 de mayo de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5065.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante

auto de fecha veintinueve de mayo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00696/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUÍN MURILLO DE ALBA, denunciado por MARTHA ELDA MURILLO DE ALBA, CLAUDIA MURILLO DE ALBA, GABRIEL MURILLO DE ALBA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de mayo de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5066.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00947/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL JARAMILLO PORRAS, denunciado por MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 07 de agosto de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

5067.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (6) seis de julio del 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00884/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CONSUELO TORRE CANTÚ, denunciado por EGIDIO TORRE CANTÚ, ANA MARÍA TORRE CANTÚ, MA. EUGENIA TORRE CANTÚ, LAURA GRACIELA GUADALUPE TORRE DE LA GARZA, RODOLFO TORRE DE LA GARZA, PAULINA TORRE DE LA GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de julio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5068.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00902/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS CORTINA RODRÍGUEZ Y CELSA VÉLEZ CÁCERES, denunciado por FRANCISCA CORTINA VÉLEZ, ALEJANDRA CORTINA VÉLEZ, ELVIRA CORTINA VÉLEZ, ELIZABETH CORTINA VÉLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de julio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos

electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5069.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (13) trece de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00905/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA FLORINDA VEGA VÁZQUEZ, denunciado por los C.C. FILIBERTO GUADALUPE NAVARRETE MALDONADO, BRENDA BERENICE, ZUGELY Y FILIBERTO, de apellidos NAVARRETE VEGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 13 de julio de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5070.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00930/2023, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario, a bienes de JUAN JOSE SÁNCHEZ HERNANDEZ, denunciado por MAIRA GONZÁLEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 02 de agosto de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5071.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de ésta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00980/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE ROBERTO GALINDO PEREZ, denunciado por LIZETH AZUCENA GALINDO LEDEZMA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 10 de agosto de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas,

disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5072.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 01408/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FABIÁN CERVANTES TOVAR, denunciado por NICOLASA DE LA CRUZ ZAPATA, AMADO CERVANTES DE LA CRUZ, ROSA MARÍA CERVANTES DE LA CRUZ, ANA BERTHA CERVANTES DE LA CRUZ, PEDRO CERVANTES DE LA CRUZ, VALENTÍN CERVANTES DE LA CRUZ, IRMA PATRICIA CERVANTES DE LA CRUZ, DORA ELIA CERVANTES DE LA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 31 de enero de 2022.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5073.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 435/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS GARCIA DÍAZ denunciado por la C. MARTHA GARCIA RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 01 de junio de 2023.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

5074.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00729/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMIA MARÓN SCHEKAIBAN, denunciado por LAURA ALICIA MORÓN NADER, PATRICIA MARÓN NADER, EDMUNDO JOSE MARÓN NADER, HÉCTOR MARÓN NADER Y JUAN ANTONIO MARÓN NADER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de agosto del 2023.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL

Este acuerdo se firma electrónicamente, de conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Acuerdo General 32/2018, de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

5075.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha del mes de

fecha (03) tres días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023,) ordenó la radicación del Expediente Número 00671/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS CASTILLO MORALES Y GABRIELA DE LA CRUZ ZAPATA Y/O GABRIELA DE LA CRUZ DE CASTILLO Y/O GABRIELA DE LA CRUZ, denunciado por los C.C. GRISELDA, ISRAEL, GABRIELA de apellidos CASTILLO DE LA CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 05 de julio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

5076.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 del mes de julio del año 2023 ordenó la radicación del Expediente Número 00697/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERIBERTO AGUILAR GÓMEZ, denunciado por los C.C. CARMEN YUDITH AGUILAR GRANILLO, COINTA VIANEY AGUILAR GRANILLO, IRENE GRANILLO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 10 de julio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5077.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 del mes de julio del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00707/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO RODRÍGUEZ RIVERA, JOSEFINA RODRÍGUEZ RIVERA, denunciado por los C.C. LILIA ELENA RODRÍGUEZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 12 de julio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5078.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de julio del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00718/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO CAZARES CAMACHO, denunciado por JUANA EDITH CAZARES GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 de agosto de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

5079.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de octubre del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JESÚS REYTHYER TORRES Y/O MA. DE JESÚS REYTHYER, denunciado por el C. JULIO CESAR VÁZQUEZ REYTER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de junio de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.

5080.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVIO TULIO PALMA LÓPEZ denunciado por los C.C. SERVIO TULIO PALMA TORRES, SILVESTRE PALMA TORRES Y DOLORES TORRES JUÁREZ, asignándosele el Número 00580/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de agosto de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento del Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2º fracción I, 3º fracción XI

y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

5081.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA AGUSTINA CAAMAÑO LEÓN, ALFREDO NATIVIDAD SALAS MOJICA Y ALFREDO SALAS CAAMAÑO, denunciado por la C. MARÍA DEL ROCÍO SALAS CAAMAÑO, asignándosele el Número 00728/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 01 de agosto de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5082.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANDREA DE LA GARZA RENDÓN O MARÍA ANDREA DE LA GARZA RENDÓN DE AYÁN denunciado por JUANA ELSA AYÁN DE LA GARZA, asignándosele el Número 00788/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de agosto de 2023.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

5083.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Suscrita Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veintitrés de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00491/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LIZBETH RODRÍGUEZ JUÁREZ, quien falleció el diecisiete de febrero del año dos mil diecinueve, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas, denunciado por LIMBER FRANCISCO MUÑOZ GALLEGOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2023.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, conforme al Acuerdo General 12/2023 Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Secretaria Proyectista Habilitada en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

5084.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Habilitada en funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (01) uno de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00725/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA BENITO PEREZ, quien falleció el (22) veintidós de julio del año (2014) dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, denunciado por NICOLÁS DEL ÁNGEL CRUZ Y MARICELA, CLARA ISABEL Y NICOLÁS de apellidos DEL ÁNGEL BENITO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo

en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de agosto de 2023.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos Habilitada en Funciones de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria Proyectista Habilitada en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. BERENICE JUDITH PEREZ LIMÓN.- Rúbrica.

5085.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artoozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 00665/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de JESÚS CESAR RODRÍGUEZ GARCIA, denunciado por el C. Roberto Islas Vázquez, en su carácter de apoderado legal de FORD CREDIT DE MÉXICO S.A. DE CV SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 28/06/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5086.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artoozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación

del Expediente Número 00784/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de DAVID VICENCIO PURATA, denunciado por la C. CARMEN CELIA HERNANDEZ DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 07/08/2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

5087.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (05) cinco de julio del año dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente 00596/2023, relativo al Juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de J. JESÚS CHÁVEZ ORTIZ Y/O JESÚS CHÁVEZ Y/O JESÚS CHÁVEZ ORTIZ Y APOLONIA RANGEL SÁNCHEZ Y/O APOLONIA RESENDEZ Y/O APOLONIA RANGEL Y/O APOLONIA RANGEL, denunciado por PATRICIA CHÁVEZ RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 06 de julio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5088.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de julio del año 2023, ordenó la radicación del Expediente 00614/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GREGORIO MARIN HERNANDEZ denunciado por SILVIA CRISTINA PAZZI CORTES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 13 de julio de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5089.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 09 de agosto de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, C. Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00755/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ANTONIO GONZÁLEZ CHAPA, ALICIA DÍAZ SOTO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración,

formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

5090.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 14 de agosto de 2023, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, dio por radicado el Expediente Número 00672/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL CHAVARRÍA JR CÁRDENAS, promovido por ROBERTO CHAVARRÍA CÁRDENAS, GUDELIA CHAVARRÍA CÁRDENAS, VIRGINIA CHAVARRÍA CÁRDENAS Y SANJUANA CHAVARRÍA CÁRDENAS,

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de agosto del 2023.- Secretaria Proyectista en funciones de Testigo de Asistencia, LIC. NUBIA SOTO ROMO.- Oficial Judicial "B", en función de Testigos de Asistencia, LIC. OSVALDO BOONE CANTÚ.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los Testigos de Asistencia Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

5091.- Agosto 30.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés el Expediente 00668/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR ISSASI FERNÁNDEZ Y JOSE GERARDO ISSASI FERNÁNDEZ, denunciado por MA. DEL ROSARIO ISSASI FERNÁNDEZ, MA. ISABEL ISSASI FERNÁNDEZ Y MA. DEL CARMEN ISSASI FERNÁNDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el

oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5092.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha doce de mayo de dos mil veintitrés el Expediente 00669/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ GARCIA, denunciado por RIGOBERTO MEDINA CHÁVEZ Y OSCAR ELIUD MEDINA CHÁVEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de julio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5093.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 00785/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRISELDA MEDINA MARTÍNEZ, denunciado por RUBÉN ANAYA VILLARREAL Y LAISHA JANNINE ANAYA MEDINA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 19 de junio de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5094.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince de junio de dos mil veintitrés el Expediente 00836/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. SILVIA SOSA TREVIÑO, denunciado por NADIA KARINA DÍAZ SOSA, NIDIA KAREEM DÍAZ SOSA Y MARIO ÁNGEL DÍAZ SOSA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5095.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (10) diez de agosto de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01059/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ELISERIO GÓMEZ Y MARÍA ZAVALA MUÑIZ; denunciado por MIGUEL ÁNGEL ELISERIO ZAVALA, NORA ISELDA ELISERIO ZAVALA, JOSE REYES ELISERIO ZAVALA, JUANA MARÍA ELISERIO ZAVALA, JUAN MANUEL ELISERIO ZAVALA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 10 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

5096.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00681/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes GENOVEVA OROZCO RUIZ, denunciado por el C. JESÚS IVÁN PEREZ TORRES; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 30 de mayo de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5097.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 01 de agosto de 2023, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00941/2023, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes JOSE MA. CRUZ SILVA Y/O JOSE MARÍA CRUZ SILVA, denunciado por los C.C. ALEJANDRA ZÚÑIGA ORTIZ, JOSE ALEJANDRO CRUZ ZÚÑIGA, MARÍA FERNANDA CRUZ ZÚÑIGA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 03 de agosto de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en

atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5098.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha un días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00942/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora LIDIA MIRANDA SANTILLANA, denunciando por las C.C. ALICIA MIRANDA SANTILLANA Y MA. MARTHA MIRANDA SANTILLÁN; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 01 de agosto de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5099.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00978/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes ANDRÉS REYNAGA DE LEÓN, denunciado por la C. MARÍA FRANCO VILLEGAS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente EDICTO por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 08 de agosto de 2023.

Secretario de Acuerdos, LICENCIADO HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en

atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

5100.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de nueve de mayo del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00609/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS PEREZ AGUILERA denunciado por IRMA GUERRA MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de mayo de 2023, Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5101.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de veinte de junio de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00825/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO VARGAS JR., denunciado por MA. ELENA NEVÁREZ ESQUIVEL, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

H. Matamoros, Tam., a 21 de junio de 2023.- Testigos de Asistencia, LIC. SHERELIN AHDLY GUEVARA AMAYA.- LIC. JAVIER GÓMEZ SÁNCHEZ.

La Secretaria de Acuerdos y los testigos de asistencia firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5102.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de tres de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00949/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOLORES RODRÍGUEZ CRUZ denunciado por MIGUEL JUÁREZ GARCIA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de agosto de 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

5103.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha ocho de marzo del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00273/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE A. VALDEZ OLIVAREZ, denunciado por SARA VALDEZ TIJERINA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 23 de marzo de 2022.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

5104.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00871/2023, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELVA GUZMÁN VITAL, denunciado por GEOVANNY GUZMÁN VITAL, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. DULCE YAJAIRA RAMÍREZ ORTIZ.

5105.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso el Licenciado Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00878/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BARDOMIANO ORTA BARRIOS, denunciado por GRACIELA GALVÁN ENRÍQUEZ, SERGIO ARMANDO ORTA GALVÁN, MA. DEL SAGRARIO ORTA GALVÁN, GRACIELA ORTA GALVÁN, ADORACIÓN ORTA GALVÁN Y ARNULFO ORTA GALVÁN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de junio de 2023.- Con Firmas Electrónicas de la C. Secretaria de Acuerdos y de la C.C. Testigos de Asistencia.- Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. DULCE YAJAIRA RAMÍREZ ORTIZ

5106.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01017/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE BLAS PEREZ Y MARÍA ISABEL TEXIS ROJAS, denunciado por

INOCENCIO BLAS PEREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

5107.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de agosto del año en curso el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01020/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CANTERO AGUILAR, denunciado por HIRAM CANTERO RODRÍGUEZ, MARICRUZ CANTERO RODRÍGUEZ, ROSA ILIANA CANTERO RODRÍGUEZ Y ROSA IRENE RODRÍGUEZ SOTELO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de agosto de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

5108.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montañó, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00755/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por el C. LAURO VIERA ZAPATA, a bienes de MA. ORTENCIA ZAPATA NAVARRO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de

quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de julio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5109.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montañó, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00869/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por ALMA YADIRA ORTIZ RODRÍGUEZ, ARMANDO ORTIZ RODRÍGUEZ, ARTURO ORTIZ RODRÍGUEZ Y YOLANDA GUADALUPE ORTIZ RODRÍGUEZ, a bienes de MARCELO ORTIZ VALADEZ Y FILOMENA RODRÍGUEZ SALINAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de julio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5110.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado María Del Rosario Judith Cortes Montañó, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00940/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. ELDA GARCIA LÁZARO, ALMA DELIA VILLEGAS GARCIA, LAURA ELENA VILLEGAS GARCIA, GILBERTO DE JESÚS VILLEGAS GARCIA, a bienes de JOSE GILBERTO VILLEGAS POUCHOULEN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5111.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00973/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por C.C. EFRÉN PIÑÓN CEPEDA, LUCY PIÑÓN CEPEDA, RUTH ABISH PIÑÓN CEPEDA, NORMA ISABEL CEPEDA COVARRUBIAS, a bienes de EFRÉN PIÑÓN CARMONA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de agosto de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

5112.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, la Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00984/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por MÓNICA HERNANDEZ ARELLANO, FERNANDO DE HOYOS HERNÁNDEZ Y MARÍA FERNANDA DE HOYOS HERNÁNDEZ, a bienes de FERNANDO DE HOYOS REYES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de agosto de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

5113.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce (14) de agosto de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00932/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de MARTIN GUADALUPE LÓPEZ DÁVILA, denunciado por los Ciudadanos BELINA LÓPEZ RODRÍGUEZ, MARTIN DE JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ, MÓNICA MARÍA LÓPEZ RODRÍGUEZ y PETRA RODRÍGUEZ GAUCIN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5114.- Agosto 30.-1v.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 22 de noviembre de 2022, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01253/2022; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. BENJAMÍN CORPUS GRIMALDO, denunciado por JUANA VALDEZ PEDRAZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de diciembre de 2022.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

5115.- Agosto 30.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00443/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, denunciado por el C. ADÁN MARTÍNEZ SALDIVAR, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de julio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5116.- Agosto 30.-1v.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha siete de agosto de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00468/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN SANDOVAL ÁVILA, denunciado por la C. VIRGINIA RODRÍGUEZ CAMACHO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 08 de agosto de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

5117.- Agosto 30.-1v.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO PEREZ LUNA, denunciado por MA. MARTHA HERNANDEZ AMARO, MAYRA PEREZ HERNANDEZ Y JUANA DELIA PEREZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de

Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

5118.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicotécatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Victoria García Rodríguez, por auto de fecha veintiuno (21) de Junio del dos mil veintitrés (2023), ordenó radicar el Expediente 00139/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de J. GUADALUPE MEDRANO LUNA, denunciado por la C. NYDIA MEDRANDO CARDONA, ordenando la publicación del presente Edicto por Una sola Vez en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Nuevo Padilla, Tam., a 08 de agosto de 2023.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

5119.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Oscar Manuel López Esparza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 138/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre JESÚS MARÍA TREVIÑO GONZÁLEZ, denunciado por TERESA DE JESÚS PARRAS PEREZ, JESÚS ÁNGEL TREVIÑO PARRAS, JUAN ARNOLDO TREVIÑO PARRAS, DIANA ESMERALDA TREVIÑO PARRAS, AMELIA SOLEDAD TREVIÑO PARRAS Y RICARDO ESTEBAN TREVIÑO PARRAS; ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y

acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 29 de Junio de 2023.

Sin otro particular, por el momento aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo, no omitiendo señalar que el presente oficio, en cumplimiento al Acuerdo General 15/2020 de fecha treinta (30) de Julio del dos mil veinte (2020) Puntos Primero y Décimo Octavo, es signado por la suscrita y Comisionado Secretario de acuerdos con la Firma Electrónica Avanzada (FELAVA) la cual produce los efectos y validez de la firma autógrafa.

Secretaria de Acuerdos Área Penal en Funciones del Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.

5120.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés se ordenó la radicación del Expediente Número 00588/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO CASTILLO MORALES Y ALMA ALICIA FLORES PEREZ, promovido por DANIEL CASTILLO FLORES, JOSE FRANCISCO CASTILLO FLORES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 07 de agosto de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

5121.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha uno de agosto del dos mil veintitrés la Licenciada Perla Raquel de la Garza Lucio, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESÁREA IBARRA NAVA, quien falleció en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, el día veintidós de octubre del dos mil veintiuno, habiendo tenido su último domicilio en calle Ramírez y Las Palmas S/N, de la colonia Villa Satélite, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas,

y es denunciado por JOSE CARMEN ALMANZA GUTIÉRREZ Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Valle Hermoso, Tam., a 02 de agosto de 2023.-
Secretario de Acuerdos, LIC. FELIPE DE JESÚS TORRES GALVÁN.

5122.- Agosto 30.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Valle Hermoso, Tam., a 18 de octubre de 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha once de octubre del dos mil veintidós, ordeno la radicación del Expediente Número 00349/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de MARÍA DEL SOCORRO PEREZ IBARRA quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 126 del Kilómetro 66, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA, Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien firma de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

5123.- Agosto 30.-1v.
